

RESOLUCION No. 89-4-2-1 0119

JORGE DELGADO RIVADENEIRA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 31 de Julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Portoviejo la escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAVOR CIA.LTDA";

QUE el Ingeniero José Dídimo Navarrete Navarrete, con el patrocinio del Abogado Enrique Fonce M., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Portoviejo, signedo con el No.060 de 20 de Septiembre de 1989;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89.119 de 2 de Octubre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAVOR CIA.LTDA" con domicilio en la ciudad de Portoviejo con un capital social de (S/.700.000.00.) SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en 700 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

0011

**"CONSTRUCCION NAVARRA DE ROSA MARIE CIA. LIDA"**

del 10 de agosto de 1989

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente cascá de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 03 OCT. 1989

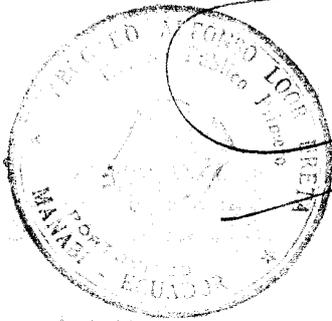
Ing. Jorge Enrique Rivas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO



1989-10-02

RAZON: En cumplimiento a lo resuelto por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo en Resolución número ochenta y nueve. cuatro - dos uno cero ciento diez y nueve (89-4-2-1 0119) de tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota al margen de la Escritura Pública de treinta y uno de julio de mil novecientos

ochenta y nueve haberse aprobado la Escritura de Constitución de Compañía "Constructora Navarrete Mora NAMOR COMPANIA LIMITADA" a la que se refiere el Instrumento que antecede. Portoviejo, a 9 de noviembre de 1989.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON  
PORTOVIEJO

*Alfonso Loor Ureta*  
Abgdo. Alfonso Loor Ureta  
NOTARIO

**CERTIFICO:**

QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA LEGALMENTE, INSCRITA BAJO EL NUMERO 196 DEL REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA CONSTRUCTORA NAVARRETE MORA NAMOR COMPANIA LIMITDA Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL. TOMO No.7.

PORTOVIEJO, 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

LA REGISTRADORA,



*Carmen Changuy*  
*Carmen Changuy*  
Registradora Mercantil